

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

La Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (en adelante, ITC), como Centro Tecnológico especializado en investigación, desarrollo tecnológico, innovación, ensayos y transferencia de conocimiento, considera la confidencialidad y la adecuada protección de la información elementos esenciales para preservar la confianza de sus clientes, asociados, socios, colaboradores y demás entidades con las que se relaciona.

La actividad del Centro implica el acceso a información técnica, científica, comercial, estratégica, personal y de propiedad industrial e intelectual de especial sensibilidad. Por ello, la Dirección asume el compromiso de establecer y mantener las medidas necesarias para preservar la confidencialidad, integridad y adecuada protección de la información obtenida, recibida o generada durante la ejecución de proyectos de I+D+i, servicios tecnológicos, ensayos, asistencias técnicas, consultorías, actividades formativas y cualquier otra actividad desarrollada por el ITC.

Para garantizar este compromiso, la gestión de la información se rige por los siguientes principios:

- **Uso y Control de Acceso:** La información de carácter confidencial será utilizada exclusivamente para los fines para los que haya sido facilitada, obtenida o generada, de acuerdo con las obligaciones legales y los compromisos contractuales aplicables. Su acceso se limitará a las personas que necesiten conocerla para el correcto desarrollo de sus funciones, conforme al principio de necesidad de conocer, garantizando en todo momento la trazabilidad y el control sobre dichos accesos.
- **Obligaciones de las Partes:** El personal del ITC y las personas o entidades externas que participen en sus actividades estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad adecuadas a las funciones y responsabilidades que desempeñen, mediante compromisos internos, cláusulas contractuales, acuerdos de confidencialidad u otros instrumentos jurídicamente vinculantes. Estas obligaciones se mantendrán tras la finalización de la relación con el ITC en los términos legal o contractualmente establecidos.
- **Ciclo de Vida de la Información:** El ITC establece y mantiene medidas organizativas, técnicas y documentales destinadas a prevenir accesos no autorizados, pérdidas, alteraciones, divulgaciones indebidas o cualquier otro uso inadecuado de la información. Estas medidas abarcan todo el ciclo de vida del dato, incluyendo los procedimientos para su custodia y su eliminación segura una vez finalizada su utilidad o el periodo de retención legal.
- **Uso de Nuevas Tecnologías:** Las directrices de confidencialidad se aplicarán igualmente al tratamiento, almacenamiento y transmisión de información mediante herramientas digitales y servicios externos. El uso de sistemas de inteligencia artificial quedará supeditado a la autorización expresa de la Dirección y al cumplimiento de las

políticas específicas de la organización, asegurando que no se exponga información confidencial en modelos o plataformas no validadas.

- **Gestión de Riesgos e Incidencias:** Con el fin de minimizar cualquier impacto negativo, el personal y los colaboradores externos tienen el deber de comunicar inmediatamente cualquier sospecha de riesgo, pérdida o exposición indebida de la información confidencial, permitiendo a la organización activar las medidas de respuesta oportunas.

La gestión de la información se realizará de conformidad con la legislación vigente y con los compromisos aplicables en materia de protección de datos personales, propiedad intelectual e industrial y seguridad de la información, atendiendo asimismo a los requisitos derivados de los sistemas de gestión, acreditaciones y certificaciones que resulten de aplicación a las actividades del Centro.

Cuando exista una obligación legal, un requerimiento de autoridad competente o una autorización contractual que exija o permita comunicar información de carácter confidencial, el ITC actuará conforme a dicha obligación o autorización y, cuando proceda y no exista prohibición legal, informará previamente a la parte afectada.

En sus actividades de investigación, ensayo y prestación de servicios, el ITC velará por que el tratamiento de la información confidencial no pueda ser utilizado para generar conflictos de interés ni proporcionar ventajas indebidas a terceros, preservando los principios de imparcialidad e independencia que resulten aplicables.

Cuando los resultados de proyectos, ensayos u otras actividades puedan ser objeto de publicación científica, divulgación técnica o comunicación pública, dicha actuación se realizará de conformidad con las obligaciones legales y contractuales aplicables y, cuando corresponda, previa autorización de las partes legitimadas para ello, salvaguardando los derechos de propiedad intelectual e industrial y los intereses legítimos de las partes.

La Dirección promoverá la revisión y mejora continua de las medidas y procedimientos establecidos para la gestión de la confidencialidad, adaptándolos a la evolución de los riesgos, de la tecnología, de los requisitos normativos y de las necesidades de la organización, con el objetivo de mantener un elevado nivel de protección de la información y reforzar la confianza de las entidades con las que el ITC se relaciona.

Firmado
digitalmente por
YOLANDA|REIG|
OTERO
Fecha:
2026.09.03
13:16:47 +02'00'

**YOLANDA|REIG|
OTERO**

Dra. Yolanda Reig Otero

Directora general